

Administración Local de Aragón, se somete a información pública los acuerdos provisionales, adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Capdesaso en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, de imposición y ordenación para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Báscula Municipal.

Durante el plazo de treinta días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá cualquier interesado examinar el expediente instruido al efecto en las oficinas municipales, en horario de apertura al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el citado período de exposición al público sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del reseñado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 140.-d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Capdesaso, a 20 de octubre de 2009.- El alcalde, Clemente Jaime Lana.

7563

**ANUNCIO**

Por D. Juan Gaona Muñoz, quien actúa en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio social en la Calle San Miguel N.º 10 de Zaragoza, se ha presentado en este Ayuntamiento de Capdesaso (Huesca), solicitud y documentación obrante en el Expediente incoado en esta entidad local para la obtención de la preceptiva autorización especial para la construcción de «Línea 45 KV E/S S.E.T. Sariñena de L.A.A.T. Marcén-Lastanosa y Línea 25 KV Nuevo Bombeo El Ciquilín, en TT.MM. de Capdesaso, Sariñena y Huerto, en la Provincia de Huesca (Sir 36.962), en suelo no urbanizable genérico sita en este municipio de Capdesaso, según proyecto técnico y anexos redactados al efecto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de que los interesados puedan presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Capdesaso, a 20 de octubre de 2009.- El alcalde-presidente, Clemente Jaime Lana.

**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO**

7577

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Obispo, en sesión de 19 de junio de 2009 aprobó el Documento de «Información Urbanística» y el documento de «Avance», que contiene el Informe de sostenibilidad ambiental preliminar (análisis preliminar de incidencia ambiental) del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá del Obispo.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 48 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se exponen al público por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse sugerencias y alternativas por cualquier persona en relación a los mismos.

La documentación puede consultarse en el Ayuntamiento en horario de oficina.

En Alcalá del Obispo, a 21 de octubre de 2009.- El alcalde, Juan Antonio Sistac Lardiés.

**AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**

7578

**ANUNCIO****CORRECCIÓN DE LA DISPOSICIÓN REGULADORA DE LOS FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**

En relación con la disposición reguladora de los ficheros de carácter personal titularidad del Ayuntamiento de Canfranc, regulados por el Pleno de 13 de Mayo de 2009 (B.O.P.HU. n.º 93, de 19/05/09), se procede a la siguiente corrección:

En cumplimiento del art. 54 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal aprobado mediante RD 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación al contenido de la disposición de creación o modificación de ficheros de titularidad pública dado que esta deberá recoger ,además de los extremos indicados en el art. 20 de la LOPD, el sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero: automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado (mixto),y que no se recogió en la anterior disposición.

El sistema de tratamiento utilizado en la organización de los ficheros titularidad de Ayuntamiento de Canfranc, PADRÓN DE HABITANTES, ACUERDOS MUNICIPALES, GESTIÓN DE TRIBUTOS, PERSONAL, TERCEROS, CONTABILIDAD, ENTRADAS Y SALIDAS, POLIDEPORTIVO, URBANISMO, ESCUELA INFANTIL, TURISMO Y JUZGADO DE PAZ es parcialmente automatizado (mixto).

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Canfranc, 21 de octubre de 2009.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

**AYUNTAMIENTO DE AYERBE**

7584

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Ayerbe en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de CONVIVENCIA CIUDADANA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Ayerbe, a 14 de octubre de 2009.- El alcalde, José Antonio Sarasa Torralba.

**AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA**

7585

**Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento.****Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 3º trimestre de 2009.**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2009 se ha resuelto lo siguiente:

Visto el Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y alcantarillado y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 3º trimestre de 2009, presentado por la empresa Aguas Potables Aqualia, S.A. concesionario del citado servicio en el término municipal de Torrente de Cinca,

**RESUELVO:**

Primero. Aprobar el Padrón de la por Servicio de Suministro de Agua Potable y alcantarillado y del Canon de Saneamiento en el municipio de Torrente de Cinca por un importe total de 24.116,72 €(Iva Incluido), correspondiente al 3º trimestre de 2009, incluyendo en dicho importe lo recaudado en concepto de canon de saneamiento.

Segundo. Someter a información pública el citado padrón durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados puedan examinarlo durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tercero. Plazo de ingreso: De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública.

Cuarto. Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa concesionaria, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Quinto. Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, llevando aparejado un recargo del 10 % y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas del procedimiento.